



b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del modificado II del proyecto “LAAT 220/400 kV SET Parque eólico Iberos SET Mudéjar Promotores”, titular B99530107 Renovables La Pedrera, SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2021-045 (Siagee AT-0093/20).

El 13 de enero de 2023, se emitió Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación compartida línea eléctrica aérea de alta tensión 400/220 kV SET “PE Iberos”- SET “Mudéjar Promotores”, en los términos municipales de Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra (Teruel), promovido por Renovables La Pedrera, SL, (Número de Expediente INAGA 500806/01L/2021/11785) en la que se evaluaban las modificaciones introducidas por el promotor en el periodo de alegaciones al borrador de la DIA como consecuencia de un ajuste derivado de las necesidades de cumplimiento de las condiciones señaladas por el Ayuntamiento de Andorra, en referencia a al tránsito por Suelo Urbanizable No Delimitado “Zona 2. polígono comarcal D6. Industrial grado 6.

Considerando que el proyecto evaluado, en base a las condiciones emitidas en la declaración de impacto ambiental, incorpora modificaciones sustanciales en las infraestructuras de evacuación que no fueron sometidas a información pública, modificado del trazado entre los apoyos 94 y 101 y que posteriormente se han introducido modificaciones en la ubicación del apoyo n.º 39 y el recrecido de los apoyos 109 y 111 como consecuencia del cumplimiento de los condicionados impuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa del modificado del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Renovables La Pedrera, SL, con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, 2, Zaragoza.
- Denominación: Modificado LAAT 220/400 kV SET Parque eólico Iberos SET Mudéjar Promotores.
- Ubicación: Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra.
- Finalidad: Evacuación de la energía generada por los parques eólicos Iberos, Majalinos I, Guadalopillo I, Guadalopillo II, Tosquilla y El Bailador.
- Descripción:

LAAT 220/400 kV SET PE Iberos-SET Mudéjar Promotores Tramo 1: 39,65 metros entre pórtico SET PE Iberos y apoyo n.º 1, simple circuito, circuito 1 (PE Iberos), 220 kV, conductor LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z. Tramo 2: 292 metros entre apoyos n.º 1 y 2, doble circuito, Circuito 1 (PE Iberos) y Circuito 2 (PE Majalinos I y Guadalopillo I), 220 kV, con conductor LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z. Tramo 3: 18.187,81 metros de longitud entre el apoyo n.º 2 y el apoyo n.º 62, cuádruple circuito. Circuito 1 (PE Iberos), 220 kV, LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z. Circuito 2 (PE Majalinos I y Guadalopillo I), 220 kV, LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z. Circuito 3 (PE Tosquilla, El Bailador y Guadalopillo II) 400 kV, LA-455 dúplex y cable de tierra OPGW 53G68Z. Circuito 4 (Reserva Forestalia) 400 kV, LA-455 dúplex y cable de tierra OPGW 53G68Z. Tramo 4: 14.374,8 metros entre apoyos n.º 62 y 109, doble circuito, Circuitos 1 (PE Iberos) y 2 (PE Majalinos I y Guadalopillo I), 220 kV, con conductor LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z Tramo 5: Circuito 1 (PE Iberos) de 242,69 metros entre el apoyo n.º 109 y pórtico SET Mudéjar Promotores, con LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z. Circuito 2 (PE Majalinos I y Guadalopillo I) de 321,63 metros entre el apoyo n.º 109 y pórtico SET Mudéjar Promotores, con LA-455 y cable de tierra OPGW 53G68Z.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, n.º 36 - Edificio "Pignatelli", de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Modificado II LAAT 220/400 kV SET Parque eólico Iberos SET Mudéjar Promotores. Expediente n.º TE-SP-ENE-AT-2021-045", (Siagee AT-0093/20).

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 6 de octubre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.